

## **INFORME DE INTERVENCIÓN**

### **INFORME RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE CONTROL INTERNO**

#### **Ejercicio 2022**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control realizadas durante el ejercicio anterior, en la propia entidad local y en sus entes dependientes, tanto derivados del ejercicio de la función interventora , como de los informes emitidos sobre las actuaciones de control permanente y auditoría pública. La expresión del artículo 37.1 de RCIL "con ocasión de la aprobación de la Cuenta General", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen. El apartado 3 del citado artículo 37 establece que la Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrá de ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Haciendo uso de esta facultad, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del





Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En relación a la función interventora, en sesión plenaria de fecha 7 de febrero de 2020 se configuró el Reglamento de Control Interno, informando sobre la aplicación del régimen de control interno ordinario, con la aprobación de la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora y, la aprobación de los tipos de gasto y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, en relación con el ejercicio de la función interventora de requisitos básicos.

En materia de control financiero hay que destacar que el RCIL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

En cumplimiento con el artículo 38 del RCIL se prevé la formalización de un plan de acción por parte de Presidencia que venga a determinar las medidas a adoptar para subsanar las deficiencias, debilidades, errores o incumplimientos





que se pongan de manifiesto en el informe resumen en el plazo máximo de tres meses. **Con fecha 11 de Abril de 2023 se dio cuenta por parte de esta Intervención del Informe resumen de los resultados de Control Interno del ejercicio 2021 al Pleno de la Corporación (Certificación punto 26.i) Pleno extraordinario y urgente Expte. 5495/2022 número 2023-0050, de 7 de marzo ) y dado que transcurridos los tres meses desde la dación de cuenta del mismo, no se aportó el correspondiente Plan de acción, se hace constar en el presente informe el incumplimiento por parte de Presidencia del artículo 38 del RD 424/2017.**

Por todo lo anterior, se elabora este informe resumen del Cabildo Insular de Lanzarote correspondiente al ejercicio 2022, cuya finalidad es realizar un resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2022, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL.

## **II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN**

Durante el ejercicio 2022 se ha ejercido la función interventora, limitada previa de requisitos básicos, sobre la totalidad de los gastos realizados por el Cabildo de Lanzarote que están sometidos a la misma. Asimismo, se han realizado las actuaciones de control permanente no planificables previstas en la ley, al haberse emitido informe sobre las modificaciones presupuestarias aprobadas , así como sobre la liquidación. Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2022 agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:

## **II.1. FUNCIÓN INTERVENTORA**

**a) Informes de fiscalización o intervención favorables.**

- ✓ Informes de fiscalización o intervención..... 8.816
  - ✓ Informes de modificaciones presupuestarias..... 66



- Créditos extraordinarios.....	15
- Transferencias de créditos.....	22
- Generación de créditos por ingresos.....	14
- Incorporación de remanentes de crédito.....	15
✓ Informes de la Cuenta General.....	1
✓ Informes liquidación.....	1
✓ Informes Presupuesto.....	1

**b) Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por Intervención.**

✓ Informes de reparo.....0

**c) Acuerdos adoptados por el Pleno del Cabildo contrarios a los reparos efectuados por esta Intervención.**

Por parte del Pleno se ha adoptaron dos (2) acuerdos contrarios a los reparos efectuados por esta Intervención que se corresponden con los siguientes expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos :

Expte.6527/2022(REC 1/2022)..... 759.003,55 euros  
Expte.13038/2022(REC 2/2022)..... 67.561,99 euros

**d) Informes de omisión de la función interventora.**

En el ejercicio 2022 se emitieron un total de ciento ocho (108) informes de omisión de la función interventora.

**e) Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.**

Se han emitido trece (13) informes de intervención sobre pagos a justificar. De los cuales uno (1) de ellos no fue justificado ni en tiempo y forma. **Incidencia subsanada con el descuento de dicho importe en la nómina del trabajador.**



**f) Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.**

Se han emitido catorce (14) informes de intervención sobre caja fija. Todos han obtenido resultado favorable.

**g) Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.**

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

## **II.2. CONTROL FINANCIERO**

#### **II.2.1. Actuaciones de control permanente**

## **II.2.1.a) Actuaciones de control permanente no planificables (artículo 32.1.d RCIL):**

Se ha emitido informes de control permanente no planificables, de los cuales ninguno de ellos se ha informado de disconformidad. Han sido los siguientes:

- ✓ Informes modificaciones presupuesto.....66
  - ✓ Informe Cuenta general.....1
  - ✓ Informes Liquidación .....1
  - ✓ Informes Presupuesto.....1

## **II.2.1.b) Actuaciones de control permanente planificables obligatorias (artículo 31.2 RCIL):**

Los informes de control permanente planificables obligatorios emitidos durante el ejercicio 2022 son los que se muestran a continuación:

EXCMO CABILDO INSULAR DE LANZAROTE



- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en su punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguno de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.

CONTROL FINANCIERO 2023-0090 [INFORME DE INTERVENCIÓN REGISTRO  
CONTABLE DE FACTURAS DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE EJERCICIO  
2022] de fecha 31 de mayo de 2023.

- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

CONTROL FINANCIERO 2023-0080 [INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD CABILDO DE LANZAROTE EJERCICIO 2022] de fecha 4 de mayo de 2023.

- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413), de acuerdo con la DA 3<sup>a</sup> de la LO 9/2013, de control de la deuda comercial en el Sector Público.

CONTROL FINANCIERO 2023-0094 [INFORME CONTROL FINANCIERO SOBRE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (CUENTA 413 )DA<sup>a</sup>  
3º L.O 9.2013 CIL EJERCICIO 2022] de fecha 7 de junio de 2023.

## **CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE**

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en su punto general de entrada de facturas



electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguno de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.

CONTROL FINANCIERO 2023-0091 [INFORME DE INTERVENCIÓN REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE EJERCICIO 2022] de fecha 1 de junio de 2023.

- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

CONTROL FINANCIERO 2023-0087 [INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE EJERCICIO 2022] de fecha 25 de mayo de 2023.

- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413).

**Incidencia:No existen datos contabilizados en esta cuenta.**

**ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS (OAIGT)**

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en su punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguno de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.





CONTROL FINANCIERO 2023-0127 [INFORME DE CONTROL FINANCIERO REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS OAIGT EJERCICIO 2022] de fecha 4 de septiembre de 2023

- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

CONTROL FINANCIERO 2023-0089 [INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD OAIGT EJERCICIO 2022] de fecha 31 de mayo de 2023

- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413), de acuerdo con la DA 3ª de la LO 9/2013, de control de la deuda comercial en el Sector Público.

CONTROL FINANCIERO 2023-0126 [INFORME DE CONTROL FINANCIERO CUENTA 413 OAIGT EJERCICIO 2022] de fecha 4 de septiembre de 2023.

#### **II.2.2.b) Actuaciones de control permanente planificables seleccionables (artículo 31.2 RCIL):**

Los informes de control permanente planificables seleccionables emitidos durante el ejercicio, del Cabildo de Lanzarote y en cumplimiento de las previsiones del PACF 2023, son los que se muestran a continuación:

##### **EXCMO.CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

##### **Área de Contratación**

Obras: CONTROL FINANCIERO 2023-0197 [INFORME CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO obras Firme Los Dolores] de fecha 18 de diciembre de 2023.

##### **Área de Recursos Humanos**

1º Comunicación de inicio de actuaciones de control área de RRHH en materia de gestión de personal (encomiendas de gestión de superior categoría y RPT) con fecha 12/09/2023. **No se obtiene respuesta.**





2º Reiteración de solicitud de comunicación de inicio de actuaciones de control en materia de personal. **No se obtiene respuesta.**

3º Nueva reiteración solicitud de comunicación de inicio de actuaciones de control en materia de personal. **No se obtiene respuesta. Incidencia: Incumplimiento del art.30.6 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.**

## **Área de Subvenciones**

## **1) Área de Bienestar Social**

CONTROL FINANCIERO 2023-0128 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO NOMINADAS DE DERECHOS SOCIALES 2023] de fecha 4 de septiembre de 2023.

CONTROL FINANCIERO 2023-0130 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO ÁREA DE DERECHOS SOCIALES 2023 CONCURRENCIA PRESTACIONES] de fecha 12 de septiembre de 2023.

## **2) Área de Deportes**

CONTROL FINANCIERO 2023-0131 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO NOMINADAS DEPORTES 2023] de fecha 13 de septiembre de 2023.

### **3) Área de Medio Ambiente**

CONTROL FINANCIERO 2023-0138 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO NOMINADAS MEDIO AMBIENTE 2023] de fecha 20 de septiembre de 2023.

#### **4) Área de Juventud**



CONTROL FINANCIERO 2023-0137 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO NOMINADAS JUVENTUD 2023] de fecha 20 de septiembre de 2023.

## **5) Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza**

CONTROL FINANCIERO 2023-0125 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 2023] de fecha 24 de agosto de 2023.

## **6) Área de Energía, Comercio e Industria**

CONTROL FINANCIERO 2023-0132 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONCURRENCIA ENERGÍA 2023] de fecha 13 de septiembre de 2023.

**ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS (OAIGT)**

## **Área de Contratación**

CONTROL FINANCIERO 2023-0124 [INFORME CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO CONTRATOS MENORES OAIGT 2022] de fecha 23 de agosto de 2023.

## **Área de Devolución de ingresos indebidos**

CONTROL FINANCIERO 2023-0162 [Informe Control Financiero Definitivo devolución ingresos ejercicio 2022] de fecha 20 de octubre de 2023.

## **CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE (CIAL)**

## **Área de Contratación**

CONTROL FINANCIERO 2023-0101 [INFORME CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO CONTRATOS MENORES CIAL 2022] de fecha 6 de julio de 2023.

## **II.2.2) Actuaciones de auditoría pública (artículo 29.3 RCIL):**



Los informes de auditoría pública de los entes dependientes y organismos autónomos emitidos se corresponden con el ejercicio 2022 y son los siguientes:

- Consorcio de Seguridad, Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de incendios.
- Consorcio del Agua de Lanzarote.
- Consorcio para la Defensa y Promoción del espacio natural de la Geria.
- Entidad Pública Empresarial (EPEL)
- Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote).
- Promoción Exterior de Lanzarote, S.A.(SPEL, S.A).
- Insular de Aguas de Lanzarote (INALSA).
- Eólicas de Lanzarote, S.L.
- OOAA Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.
- OOAA Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos.

#### **II.2.3) Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas (artículo 3.5 RCIL):**

Con fecha 15 de marzo de 2023 se ha procedido a la contratación del servicio de control financiero sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones que servirán de apoyo a la intervención “Servicio de auditoría externa que dará soporte al órgano Interventor en la realización del control financiero sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por el Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote de acuerdo al RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a la Ley General de Subvenciones para auditar en los ejercicios 2023 y 2024”. Dichas actuaciones de control serán aportadas al informe resumen del siguiente ejercicio.





### **III. MEDIOS DISPONIBLES**

Tal y como ya se hizo constar en el Plan anual de control financiero del ejercicio 2023 (núm. 2023-0027 de fecha 2 de febrero de 2023):

"Los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta Cabildo no son suficientes para desarrollar un modelo de control eficaz en los términos que establece el artículo 4 del RCIL, es por ello que para las actuaciones de auditoría pública se han realizado mediante el correspondiente procedimiento de contratación de firmas privadas de auditoría". Es por eso que, a los efectos de aquello previsto en los artículos 4.3 y 34.1 del RCIL se hace constar que:

Para poder realizar las actuaciones indicadas en este Plan sería necesaria la ampliación del personal de la Intervención con recursos humanos necesarios: un (1) Técnico de la Administración General (T.A.G) y dos (2) Auxiliares administrativos para realizar de forma directa más actuaciones.

#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **IV.1. CONCLUSIONES**

Del análisis de las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2022, se obtienen las siguientes conclusiones:

#### **IV.1.1. Función interventora**

Del ejercicio de la función interventora, considerando tanto aquellas discrepancias resueltas por el Presidente como los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, se advierte que se han emitidos menos informes de omisión de la función interventora respecto al ejercicio 2021 y no hay habido informes de reparo.

Por consiguiente, independientemente de la reducción del número de informes hay que analizar el volumen y reducir el número de expedientes de omisión de la función interventora es por ello que **sí será necesaria la adopción de medidas correctoras en esta modalidad**, si bien debe tenerse en cuenta





que este Cabildo ha adoptado la modalidad de fiscalización limitada previa, por lo que estos informes hacen referencia, única y exclusivamente a los requisitos básicos, tal y como se detallan en el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Lanzarote.

#### **IV.1.2. Control financiero permanente**

De los trabajos realizados en el ejercicio del control financiero se hacen constar las siguientes debilidades:

#### **IV.1.2.1. Control financiero permanente previo, no planificable**

Se aprecia que todos los informes han sido emitidos con carácter favorable (modificaciones presupuestarias, liquidación del presupuesto, aprobación del presupuesto y Cuenta general), **por lo que se concluye que no existiendo deficiencias destacables no será tampoco precisa la adopción de medidas correctoras en este ámbito.**

#### **IV.1.2.2. Control financiero permanente obligatorio planificable**

Como se ha indicado anteriormente se han realizado **los tres informes obligatorios**, de los cuales se pueden extraer las siguientes conclusiones:

**EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE**

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas. En el informe emitido al respecto se concluye: "*Del trabajo realizado conforme al alcance descrito en el apartado segundo, Objetivos y alcance del trabajo, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas electrónicas recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013*".



- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Se ha concluido respecto al mismo que "**El Periodo Medio de Pago a proveedores ha estado fuera del plazo previsto en los límites legales al ser el mismo superior a 30 días en todos los meses del ejercicio 2022 salvo en los meses de Febrero, Marzo, Abril y Junio de 2022.** Se ha remitido en tiempo y forma la información relativa al periodo medio de pago a proveedores en cada trimestre al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades locales, e igualmente se ha publicado en el portal web del Cabildo Insular de Lanzarote. "
  - La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413): No se producen incidencias destacables, por cuanto la práctica totalidad de las facturas presentadas en el Cabildo de Lanzarote y que no son objeto de reconocimiento de la obligación (o anulación o devolución) a 31 de diciembre, están siendo objeto de control, en cuanto se han imputado a la Cuenta 413, a excepción del importe de los gastos correspondientes con ejercicios anteriores por cuantía de 336.377,92€, lo que, si bien se trata de una anomalía que ha de corregirse, no altera la conclusión final de que la contabilidad local ofrece una imagen fiel y no desvirtuada de los gastos realizados, devengados, en el ejercicio.

## **CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LANZAROTE**

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas. En el informe emitido al respecto se concluye: "Del trabajo realizado conforme al alcance descrito en el apartado segundo, Objetivos y alcance del trabajo, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas electrónicas recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013".





- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Se ha concluido respecto al mismo que "**el Periodo Medio de Pago a proveedores ha estado dentro del plazo previsto en los límites legales al ser el mismo inferior a 30 días, salvo los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.** Se ha remitido en tiempo y forma la información relativa al periodo medio de pago a proveedores en cada trimestre al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades locales, e igualmente se ha publicado en el portal web del Cabildo Insular de Lanzarote"
  - La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413): **incidencia no existen importes contabilizados en esta cuenta contable.**

**ORGANISMO AUTÓNOMO INSULAR DE GESTIÓN DE TRIBUTOS(OAIGT)**

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas. En el informe emitido al respecto se concluye: "Del trabajo realizado conforme al alcance descrito en el apartado segundo, Objetivos y alcance del trabajo, se concluye que no se observan incumplimientos relevantes sobre obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013, sobre la normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013; sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas electrónicas recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013".
  - El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Se ha concluido respecto al mismo que "**el Periodo Medio de Pago a proveedores ha estado dentro del plazo previsto en los límites legales al ser el mismo inferior a 30 días en todos los meses del ejercicio 2022.** Se ha remitido en tiempo y forma la información relativa al periodo medio de pago a proveedores en cada trimestre al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática de la Oficina Virtual para la





*Coordinación Financiera con las Entidades locales, e igualmente se ha publicado en el portal web del Cabildo Insular de Lanzarote”.*

- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413): No se producen incidencias destacables, por cuanto la práctica totalidad de las facturas presentadas en el OAIGT y que no son objeto de reconocimiento de la obligación (o anulación o devolución) a 31 de diciembre, están siendo objeto de control, en cuanto se han imputado a la Cuenta 413. En el año 2022, a la vista de los saldos iniciales y los finales de la cuenta, se ha producido una mejoría en la gestión, hecho este que, por otra parte, ha repercutido de forma positiva en los ajustes que fueron realizados en el cálculo de estabilidad presupuestaria.

#### **IV.1.2.3. Control financiero permanente seleccionable planificable**

Tal y como se ha indicado anteriormente, han sido tres las actuaciones desarrolladas (incluyendo la relativa a subvenciones a la que se hará mención en el siguiente apartado), siendo las conclusiones más importantes establecidas en los mismos las siguientes:

Cabildo Insular de Lanzarote

-Informe sobre el área de Contratación. Contrato de obras. CONTROL FINANCIERO 2023-0197 (INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO OBRA FIRME LOS DOLORES) de fecha 18 de diciembre de 2023.

**Conclusión:** Subsanadas las deficiencias detectadas en el informe provisional emitido por el órgano gestor se eleva a definitivo de conformidad por parte de la Intervención el presente informe.

- Informe sobre el área de Recursos Humanos. No se aportó la documentación solicitada a la Intervención de este Cabildo

**Conclusión:** detectada incidencia las actuaciones de control no pudieron ser llevadas a cabo (limitaciones al alcance).



#### **- Informes sobre el área de Subvenciones**

- a) Derechos sociales. CONTROL FINANCIERO 2023-0128 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO NOMINADAS DE DERECHOS SOCIALES 2023] de fecha 4 de septiembre de 2023.

**Conclusión:** Las incidencias detectadas en el informe provisional han sido subsanadas por el área gestora en su totalidad y han quedado constatadas en el correspondiente informe definitivo.

- b) Derechos sociales. CONTROL FINANCIERO 2023-0130 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO POR CONCURRENCIA COMPETITIVO DE DERECHOS SOCIALES 2023] de fecha 12 de septiembre de 2023.

**Conclusión:** Las incidencias detectadas en el informe provisional han sido subsanadas por el área gestora pero no en su totalidad y han quedado constatadas en el correspondiente informe definitivo.

- c) Deportes. CONTROL FINANCIERO 2023-0131 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO NOMINADAS DEPORTES 2023] de fecha 13 de septiembre de 2023.

**Conclusión:** Las incidencias detectadas en el informe provisional han sido subsanadas por el área gestora pero no en su totalidad y han quedado constatadas en el correspondiente informe definitivo.

- d) Medio ambiente. CONTROL FINANCIERO 2023-0138 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO NOMINADAS MEDIO AMBIENTE 2023] de fecha 20 de septiembre de 2023.

**Conclusión:** El área gestora no ha contestado a las incidencias detectadas en el informe provisional emitido por la Intervención por lo tanto éstas no han sido subsanadas y así han quedado constadas en el correspondiente informe definitivo.



- e) Juventud. CONTROL FINANCIERO 2023-0137 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO NOMINADAS JUVENTUD 2023] de fecha 20 de septiembre de 2023.

**Conclusión:** Las incidencias detectadas en el informe provisional han sido subsanadas por el área gestora pero no en su totalidad y han quedado constatadas en el correspondiente informe definitivo.

- f) Agricultura, Ganadería y Pesca. CONTROL FINANCIERO 2023-0125 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA 2023] de fecha 24 de agosto de 2023.

**Conclusión:** Las incidencias detectadas en el informe provisional han sido subsanadas por el área gestora en su totalidad y han quedado constatadas en el correspondiente informe definitivo.

- g) Energía, Comercio e Industria. CONTROL FINANCIERO 2023-0132 [INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO CONCURRENCIA ENERGÍA 2023] de fecha 13 de septiembre de 2023.

**Conclusión:** Las incidencias detectadas en el informe provisional han sido subsanadas por el área gestora en su totalidad y han quedado constatadas en el correspondiente informe definitivo.

**Consejo Insular de Aguas de Lanzarote**

- Informe sobre el área de contratación .Contratos menores. CONTROL FINANCIERO 2023-0101 (INFORME CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO CONTRATOS MENORES CIAL 2022) de fecha 6 de julio de 2023 .

**Conclusión:** Las deficiencias detectadas en el informe provisional han sido subsanadas por el órgano gestor.

**Organismo Autónomo Insular de Gestión de Tributos (OAIGT)**



- Informe sobre el área de contratación. Contratos menores. CONTROL FINANCIERO 2023-0124 [INFORME CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO CONTRATOSMENORES OAIGT 2022] de fecha 23 de agosto de 2023.

**Conclusión:** Las deficiencias detectadas en el informe provisional han sido subsanadas por el órgano gestor.

- Informe devolución de ingresos indebidos. CONTROL FINANCIERO 2023-0162 [Informe Control Financiero Definitivo devolución ingresos ejercicio 2022] de fecha 20 de octubre de 2023. Las deficiencias detectadas en el informe provisional han sido subsanadas por el órgano gestor.

#### **IV.1.3. Control financiero de subvenciones sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones.**

A fecha de la emisión del presente informe la citada licitación está adjudicada con fecha 25 de enero de 2024.

## **IV.2. RECOMENDACIONES.**

Las recomendaciones que se consideren convenientes para resolver las deficiencias detectadas y/o para introducir mejoras en la gestión, a través de actuaciones concretas a adoptar por el propio gestor del expediente y/o actuación controlada, son las que se han puesto de manifiesto en cada uno de los informes de control que integran el expediente 4774/2023.

## V. ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA

Las conclusiones de los informes de control financiero y de los informes económicos-financieros a los entes dependientes y organismos autónomos del Cabildo Insular de Lanzarote correspondientes al ejercicio 2022, son mayoritariamente desfavorables.



Denominación de los informes	Carácter del informe y resultado	
Informe de Control Interno y de Informe Económico-Financiero del <b>Consorcio del Agua de Lanzarote ejercicio 2022</b>	Informe <b>Provisional</b> 2023-0170 (02/11/2023)	Informe <b>Definitivo</b> 2023-0194 (11/12/2023)
<b>Resultado:Desfavorable</b>		
Informe de Control Interno y de Informe Económico-Financiero del <b>Consorcio de Seguridad Emergencias, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios ejercicio 2022</b>	Informe <b>Provisional</b> 2023-0169 (02/11/2023)	Informe <b>Definitivo</b> 2024-0001 (10/01/2024)
<b>Resultado:Valoración global favorable con aspectos de mejora</b>		
Informe de Control Interno y de Informe Económico-Financiero del <b>Consorcio para la Defensa y Promoción del espacio de la Geria ejercicio 2022</b>	Informe <b>Provisional</b> 2023-0151 (17/10/2023)	Informe <b>Definitivo</b> 2023-0180 (10/11/2023)
<b>Resultado:Desfavorable</b>		
Informe de Control Interno y de Informe Económico-Financiero del <b>OOAA Consejo Insular de Aguas de Lanzarote ejercicio 2022</b>	Informe <b>Provisional</b> 2023-0174 (06/11/2023)	Informe <b>Definitivo</b> 2023-0203 (28/12/2023)
<b>Resultado:Valoración global favorable con aspectos de mejora</b>		
Informe de Control Interno y de Informe Económico-Financiero del <b>OOAA Insular de Gestión de Tributos ejercicio 2022</b>	Informe <b>Provisional</b> 2024-0005 (16/01/2024)	Informe <b>Definitivo</b> 2024-0027 (08/02/2024)
<b>Resultado: Valoración global favorable con salvedades</b>		
Informe de Control Interno y de Informe	Informe <b>Provisional</b>	Informe <b>Definitivo</b>



<b>Económico-Financiero de Promoción exterior de Lanzarote S.A. (SPEL,S.A.) ejercicio 2022</b>	2023-0172 (31/11/2023)	2023-0195 (13/12/2023)
	<b>Resultado: Desfavorable</b>	
<b>Informe de Control Interno y de Informe Económico-Financiero de Insular de Aguas de Lanzarote S.A. (INALSA) ejercicio 2022</b>	Informe Provisional  2023-0171 (02/11/2023)	Informe Definitivo  2023-0193 (11/12/2023)
	<b>Resultado: Desfavorable</b>	
<b>Informe de Control Interno y de Informe Económico-Financiero de Eólicas de Lanzarote S.L.ejercicio 2022</b>	Informe Provisional  2023-0150 (16/10/2023)	Informe Definitivo  2023-0185 (16/11/2023)
	<b>Resultado: Valoración global favorable con aspectos de mejora</b>	
<b>Informe de Control Interno y de Informe Económico-Financiero de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote ejercicio 2022</b>	Informe Provisional  2023-0152 (17/10/2023)	Informe Definitivo  2023-0181 (10/11/2023)
	<b>Resultado:Desfavorable</b>	
<b>Informe de Control Interno y de Informe Económico-Financiero de los Entidad Pública Empresarial de Local (EPEL) ejercicio 2022</b>	Informe Provisional  2024-0003 (06/11/2023)	Informe Definitivo  2024-0017 (31/01/2024)
	<b>Resultado: desfavorable con incumplimiento del artículo 30.6 del RD 424/2017, de 28 de abril.</b>	

## **VI. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN**

En el presente apartado se reflejan aquellas deficiencias detectadas en el presente informe resumen ,en su mayoría coincidentes con las reflejadas en





los informes resumen de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 , que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un Plan de acción.

Propuestas de mejoras derivadas de los controles financieros permanentes obligatorios:

- Reducir el Periodo Medio de Pago a Proveedores en el Excmo.Cabildo Insular de Lanzarote y en el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.

Propuestas de mejoras derivadas de los controles financieros permanentes seleccionables:

- Área de Recursos Humanos. No se aportó la documentación solicitada a la Intervención de este Cabildo por lo tanto no se han podido llevar a cabo las actuaciones de control requeridas. Incumplimiento del artículo 30.6 del RD 424/2017.
  - Área de Subvenciones. Subsanar las incidencias que no han sido corregidas en su totalidad en los informes de control financiero definitivos mediante la aplicación de medidas correctoras que impliquen un seguimiento de las mismas.

## Propuestas de mejoras derivadas de las auditorías públicas:

- **Consorcio del Agua de Lanzarote** (2023-0194) ejercicio 2022. Subsanar las deficiencias detectadas en el informe de control financiero definitivo obrante en el expediente 4774/2023.
  - **Consorcio para la promoción y defensa del espacio de la Geria** (2023-0180) ejercicio 2022. Subsanar las deficiencias detectadas en el informe de control financiero definitivo obrante en el expediente 4774/2023.
  - **Promoción Exterior de Lanzarote S.A.** (2023-0195) ejercicio 2022. Subsanar las deficiencias detectadas en el informe de control financiero definitivo obrante en el expediente 4774/2023.





- **Insular de Aguas de Lanzarote S.A.** (2023-0193) ejercicio 2022. Subsanar las deficiencias detectadas en el informe de control financiero definitivo obrante en el expediente 4774/2023.
  - **Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote** (2023-0181) ejercicio 2022. Subsanar las deficiencias detectadas en el informe de control financiero definitivo obrante en el expediente 4774/2023.
  - **Entidad Pública Empresarial Local (EPEL)** (2024-0017) ejercicio 2022. Subsanar las deficiencias detectadas en el informe de control financiero definitivo obrante en el expediente 4774/2023.

## **VII. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR**

Desde la Intervención de este Cabildo se reitera la obligación de elaborar de un Plan de acción por parte de la Presidencia correspondiente a los ejercicios 2019,2020,2021 y 2022 en cumplimiento del artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

## LA INTERVENTORA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE